



*Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB)*

P.O. Box 368104, San Juan, P.R., 00936

Teléfonos: (787) 632-4848 y (787) 462-3842

E-mail: [bobbyramirez48@yahoo.com](mailto:bobbyramirez48@yahoo.com) , [m.labordepr@hotmail.com](mailto:m.labordepr@hotmail.com)

Página web: [www.acbpr.com](http://www.acbpr.com)

<b>IN RE: Asociación De Baloncesto de Torrimar</b> <b>Vs</b> <b>BUCAPLAA</b> <b>Categoría 8 Años</b>	<b>Caso Núm. MALF2013-01</b>  <b>Sobre: Reclamo de Reserva</b> <b>Y. O.</b>
---	--

### **RESOLUCIÓN**

El Presidente de ABTO, Sr. Peter Cruz, presentó ante nos una Carta de Reclamo sobre la reserva de un jugador en la categoría de 8 Años al cual nos referiremos como Y. O..

Ante ese hecho, convocamos vista de inmediato, la cual se condujo en los predios de BUCAPLAA que es la otra organización envuelta. Estuvieron presentes: El Presidente de ABTO y el de BUCAPLAA, Sr. Carlos Montalvo. Además comparecieron: Sra. Margarita Vera, Apoderada de BUCAPLAA en 8 Años; Jean C. Rivera, Director Técnico de ABTO y el Sr. Jason Ortiz, padre del jugador.

### **CONCLUSIONES DE HECHOS**

De los testimonios de todos los participantes emitimos las siguientes conclusiones:

1. El jugador Y. O. cuenta con 8 años de edad y comenzó a jugar a los 6 años.
2. Su primera incursión en el deporte fue a través de ABTO, específicamente en las clínicas que ofrece dicho club.
3. Desde entonces ha participado ininterrumpidamente con Torrimar, tanto en sus torneos internos (colores) como con sus selecciones participantes en Federación, Little Lads y nuestra liga. De hecho, luego de pagar du primera participación, ha sido becado en toda participación interna y en representación de la organización.
4. En el año 2012, además de participar en el torneo de verano de Torrimar, participó con ABTO en el Torneo de Little Lads. El equipo llegó entre los últimos cuatro, eliminándose en semifinales, el 9 de diciembre de ese año.
5. El jugador no participó en el interno de invierno, que se extendió de octubre hasta diciembre, porque la política de esa Asociación los exime de tal participación si están jugando con una selección representativa del Club como fue en esta ocasión.
6. El 9 de diciembre de 2012, al momento de quedar fuera de las finales de Lads, el padre del jugador le comunicó al dirigente que su hijo no iba a participar en ACB porque iba a descansar.
7. Durante esos días, Rivera había escuchado de padres de niños participando con BUCAPLAA, que Y. O. estaría con ellos en enero 2013 en ACB.
8. Luego de ese día, aunque no se precisó específicamente cuando, el jugador fue inscrito en el torneo interno de invierno de BUCAPLAA, el cual comenzó a fines de noviembre y concluyó el 12 de enero de 2013.
9. Al enterarse por padres y dirigentes que oficialmente Y. O. estaba participando en BUCAPLAA y aspirando a integrar la Selección que re[presentará a ese Club en nuestro torneo de 2013, le indicó a los padres del jugador que debían presenta una solicitud de licenciamiento (“release”) en Torrimar.
10. Los padres del jugador nunca han presentado (hasta el día de la audiencia) tal pedido y se limitaron a enviar una carta informativa en torno a que su hijo participaría en BUCAPLAA y dan las gracias por la relación que existió.

11. No existe situación alguna de relación familiar entre familia del jugador y dirigente alguno o funcionario de BUCAPLAA. Tampoco ha habido problema de trato indebido para el jugador o su familia de parte de la organización de Torrimar.

### **CONTEXTO REGLAMENTARIO**

Las reglas relativas a la materia y a la situación que nos ocupa son las 55 y 56 del Reglamento vigente de ACB y leen así:

*“55. La reserva de los jugadores se establece mediante la participación de éstos en el último torneo local del año anterior que cada Club o Asociación celebra. De una selección no incluir a un jugador en la misma, o no hacer equipo en una categoría, los jugadores quedarán libres de participar con otro club. De un equipo no ejercer el derecho de reserva sobre un jugador, éste quedará libre de jugar con el equipo de su preferencia.”*

*“56. La ACB reconoce el trabajo incansable de los Clubes de Baloncesto en el desarrollo de jugadores a través de años de labor continua, clínicas, torneos locales, prácticas y rechaza todo intento o acto dirigido a privar a un Club del fruto de dicho esfuerzo. Ante tal situación, la ACB hará lo necesario para desalentar la práctica indeseable de la “piratería” de jugadores.*

... .. (Omitido Nuestro).

### **DISPOSICIÓN DEL ASUNTO**

El presente caso plantea uno de los asuntos más delicados que enfrentan todas las organizaciones en el deporte organizado de categorías menores. Se trata del éxodo por meros deseos de momento, de jugadores menores de edad desde una institución hacia otra.

La figura de la reserva, constituye lo que otras figuras en otros contextos han sido denominadas como un mal necesario. Ello, porque impide el libre movimiento de jugadores menores de edad sin que se cumplan con unas normas. Tales requerimientos existen porque hay que establecer un balance de intereses entre los familiares y personales frente a los de las instituciones que administran el taller de desarrollo para esos menores de edad.

Si no existieran tales medidas, se daría paso a la indeseable anarquía, la cual resulta del actuar de cada individuo con los únicos controles de las emociones personales. Si añadimos que las normas a seguir proveen circunstancias atemperantes, como los licenciamientos, y que en el peor escenario se establecen prohibiciones momentáneas y no eternas, vemos que el sistema de crear reservas tiene sin duda sus virtudes.

En el presente caso se trata de un jugador, junto con sus padres, ha decidido mudarse de organización. Pero pretende hacerlo de forma automática, dejando atrás toda consideración a que ese grupo que abandona, invirtió recursos para su desarrollo, incluyendo el eximirlo de pago alguno, por espacio de dos años.

Determinamos que no puede ser. Al hacerlo, pretendemos enviar un mensaje de conciencia a todo padre en el sentido de inculcar la lealtad como una herramienta entre el cúmulo de valores de sus hijos.

Una lectura de la Regla 55 puede dar la impresión de que el jugador, al jugar unos partidos en BUCAPLAA en el torneo de invierno le autoriza a moverse con total libertad hacia esa institución. Pero de ello ser así, se derrotaría totalmente el contenido del primer párrafo que citamos de la Regla 56. Expresiones del valor que damos, o más bien que tenemos que dar al

*“trabajo incansable de los Clubes de Baloncesto en el desarrollo de jugadores a través de años de labor continua, clínicas, torneos locales, prácticas y rechaza todo intento o acto dirigido a privar a un Club del fruto de dicho esfuerzo.” (Supra)*

Si bien es cierto, aclaramos, que no se trata de actos de piratería demostrados y que la organización de BUCAPLAA se ha expresado en contra de tales prácticas por voz de su Presidente:

**Resolución ACB MALF2013-01**  
**Reclamo de Reserva Y.O.**

no podemos obviar que permitir lo pretendido es abrir el marco hasta un escenario que invite a esa nefasta práctica.

Aquí, no se actuó con la verdad de frente. Se le dijo a Torrimar, que el niño descansaría y acto seguido aparece en otro Club. No olvidemos, que antes de esa mentira solapada, ya se habían producido comentarios de que habría tal traslado, aún sin concluir la participación de Torrimar en la liga que participaban. Seríamos muy ingenuos si pensáramos que todo fue una casualidad. Sin duda hubo conversaciones, cuyo contenido desconocemos, por parte de allegados o padres del destino del traslado planificado.

El torneo de invierno de BUCAPLAA comenzó en noviembre y no terminó en el 2012. Resolvemos que la expresión reglamentaria de la Regla 55 en el sentido de que *“La reserva de los jugadores se establece mediante la participación de éstos en el último torneo local del año anterior que cada Club o Asociación celebra.” (Supra), requiere la participación en un torneo completo que concluya ese año anterior. En este caso la participación fue parcial y no concluyó en el año anterior.*

Sin embargo quedó establecido que si lo hizo en el torneo de verán de ABTO y que no estuvo en el de invierno de octubre a diciembre por concesión de las normas del propio Club, por estar participando en la representación de la propia institución.

Cualquier otra interpretación nos llevaría al absurdo de que ir a un partido de una nueva organización te libera de tu relación de años con la otra.

El jugador es reserva de Torrimar para este Torneo 2013 de ACB. Para participar con otro club tendría que contar con el correspondiente Licenciamiento. Se ordena, que se elimine el nombre del jugador de otro equipo que no sea Torrimar en ocho años, a no ser que medie el documento mencionado.

En Carolina para San Juan, Puerto Rico, a 23 de enero de 2013. Se notifica la presente a los siguientes correos electrónicos: [torrimarbaloncesto@gmail.com](mailto:torrimarbaloncesto@gmail.com) (ABTO), [petercruzleon@yahoo.com](mailto:petercruzleon@yahoo.com) (Presidente ABTO), [jean.river@upr.edu](mailto:jean.river@upr.edu) ( Director Técnico de ABTO), [carlommontalvo@aol.com](mailto:carlommontalvo@aol.com) (BUCAPLAA y Presidente de BUCAPLAA y [margaritavera@gmail.com](mailto:margaritavera@gmail.com) (Apoderada BUCAPLAA 8 años y padres del jugador quienes no tienen email)



Miguel A. Laborde Freyre  
Presidente ACB